



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: lunes, 31 de Marzo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116/2025.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 128/2025, de fecha 27/03/2025, se ha adoptado, entre otros acuerdos, la suspensión de la eficacia inmediata de la convocatoria y bases que regirán el proceso selectivo para una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, aprobadas ambas mediante Resolución de Alcaldía nº 116/2025, de 20/03/2025.

Texto de la Resolución de Alcaldía nº 128/2025, de 27/03/2025:

“Visto que en fecha de 24/03/2025, a las 14:20 horas, se remitió anuncio para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con el siguiente detalle para su identificación:

Datos de la disposición

Identificador de la disposición: D2520002628

Emisor de la disposición: Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara)

Tipo de disposición: Convocatoria de plazas

Localizador de la disposición: 6c25b576d84ae1ef9f65d0c2e61fb771

Atendiendo a que el anuncio citado versaba sobre la publicación del extracto de la convocatoria del proceso de selección para una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.



Visto que en fecha de 26/03/2025, registro de entrada nº 2025-E-RE-240 se presenta recurso de reposición frente al/ los título/s de acceso exigido en las bases que rigen la convocatoria, y dado que de conformidad con lo señalado en el art. 117.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, una vez ponderado el perjuicio que causará para el interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata de la convocatoria y bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 116/2025, de 20/03/2025; pudiendo conllevar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Tomando en consideración lo anteriormente señalado y de conformidad con las facultades que me atribuye el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender la ejecución de la convocatoria y bases que regirán la selección para una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 116/2025, de 20/03/2025.

SEGUNDO.- El levantamiento de tal suspensión, junto con el texto definitivo de las bases, en caso de modificación, que regirán el proceso de selección, se comunicará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resuelto el recurso presentado del día 26/03/2025, registro de entrada nº 2025-E-RE-240.

TERCERO.- Publicar en el BOP de Guadalajara la suspensión de la convocatoria y bases que regirán la selección para una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 116/2025, de 20/03/2025.

CUARTO.- Solicitar la anulación de la tramitación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, detallado en la presente resolución."

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En Humanes, a 27 de marzo de 2025. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque
García

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: eb1896f260910295bf2f97958ba2c9d4a8d7b35c